

Santiago, 10 de agosto de 2022

CIRCULAR ACLARATORIA N°2 BASES DE CONCURSO

Selección de Beneficiarios para el Programa “Mi Taxi Eléctrico”

Mediante la presente Circular Aclaratoria y en virtud de lo establecido en el numeral 6 letra (w) de las Bases de Concurso para la Selección de beneficiarios para el Programa “Mi Taxi Eléctrico”, publicado el día 15 de diciembre de 2021, en el sitio WEB: <https://mitaxielectrico.cl/>, se procede a notificar a todos los interesados en participar en el Concurso la siguiente aclaración:

1. SE REEMPLAZA en el numeral 1 de las Bases de Concurso relativo al Glosario, lo siguiente:

Donde Dice:

Cofinanciamiento solicitado: Monto que el postulante solicita al programa, el cual es de \$8.000.000.- (ocho millones de pesos).

Debe Decir:

Cofinanciamiento: Monto que el postulante puede adjudicar si resulta ser beneficiario, para cofinanciar la compra de un vehículo eléctrico.

2. SE ELIMINA en el numeral 1 de las Bases de Concurso relativo al Glosario, lo siguiente:

Conurbación: Conjunto de ciudades independientes y contiguas que, debido a su crecimiento, acaban formando una única urbe.

3. SE REEMPLAZA en el numeral 1 de las Bases de Concurso relativo al Glosario, lo siguiente:

Donde Dice:



Seleccionado: Postulante que cuenta con validación administrativa y técnica favorables, y que además haya realizado el pago de la reserva.

Debe Decir:

Seleccionado: Postulante que cuenta con validación administrativa y técnica favorable, que haya realizado el pago de la reserva, el pago de la garantía SAVE, que haya entregado el Anexo A.6 Mandato Irrevocable de Transferencia de la Garantía y el Anexo A.8 Declaración Jurada de Obligación y que haya realizado la elección del vehículo eléctrico, para avanzar a la construcción del SAVE.

4. SE AGREGA en el numeral 1 de las Bases de Concurso relativo al Glosario, lo siguiente:

RM: Región Metropolitana de Santiago.

5. SE ELIMINA en el numeral 1 de las Bases de Concurso relativo al Glosario, lo siguiente:

Proveedor Independiente: Proveedor de vehículos que no ha sido seleccionado como proveedor del programa Mi Taxi Eléctrico.

6. SE REEMPLAZA en el numeral 2.1 de las Bases de Concurso relativo a qué es el Programa, lo siguiente:

Donde Dice:

Esta versión del Programa considera como potenciales beneficiarios a los dueños de taxis básicos y taxis colectivos urbanos en las ciudades de Valparaíso, Santiago, Concepción, Temuco, Valdivia, La Unión y Coyhaique; y sus respectivas conurbaciones. Además, en función de la disponibilidad de recursos apalancados por cada Gobierno Regional, el programa podrá extender su convocatoria a ciudades distintas a las ya mencionadas, como también aumentar el número de cupos de



beneficiarios, lo cual será informado en el momento oportuno a los interesados, según corresponda.

Debe Decir:

Esta versión del Programa considera como potenciales beneficiarios a los dueños de taxis básicos y taxis colectivos urbanos de las comunas indicadas en el Anexo A.5 de las presentes Bases, pertenecientes a las regiones de Valparaíso, Metropolitana de Santiago, del Biobío, de La Araucanía, de Los Ríos y de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo. Además, en función de la disponibilidad de recursos apalancados por cada Gobierno Regional, el programa podrá extender su convocatoria a regiones distintas a las ya mencionadas, como también aumentar el número de cupos de beneficiarios, lo cual será informado en el momento oportuno a los interesados, según corresponda.

7. SE ELIMINA en el numeral 2.1 de las Bases de Concurso relativo a qué es el Programa, lo siguiente:

El Programa en su totalidad dispone actualmente de recursos para cofinanciar la adquisición de los vehículos eléctricos (VE) y financiar la entrega e instalación de un correspondiente cargador residencial (SAVE) para por lo menos 150 beneficiarios. El Programa considera un **cofinanciamiento de \$8.000.000.-** para la compra del VE, el cual **no deberá ser reembolsado por el Beneficiario**. Este cofinanciamiento será entregado para cofinanciar la compra de alguno de los VE aprobados por el Programa, quedando a determinación del Beneficiario qué modelo elegir, dependiendo de las características del vehículo que busque y de la oferta que se presente en su ciudad.

8. SE REEMPLAZA en el numeral 2.1 de las Bases de Concurso relativo a qué es el Programa, lo siguiente:

Donde Dice:

Si el Postulante cumple con todos los requisitos indicados en el numeral 2.3.1, y una vez pagada la reserva por cupo, la garantía por SAVE, el Anexo A.6 (si corresponde) y el Anexo A.9 indicados en el numeral 3.2, el



16 RESMAS = 1 Árbol



postulante pasará al estado de Seleccionado. A partir de este momento, el Seleccionado del programa le será adjudicado un beneficio a su nombre, el cual podrá hacerse valer por dos vías de compra distintas. Por la vía del programa Mi Taxi Eléctrico, tendrá un plazo máximo de 45 días para realizar la compra de su VE. Será responsabilidad del Seleccionado realizar todas las gestiones necesarias con el proveedor del vehículo para que el pago se realice dentro de estos 45 días. Finalmente, el proveedor del vehículo tendrá un plazo máximo de 14 días desde el pago del vehículo para hacer entrega de éste al Beneficiario. Por la vía de Proveedor Independiente, el proceso es libre, pero el beneficio debe hacerse valer antes del 01 de Julio del 2022 o este perderá su vigencia y por tanto quedará sin efecto.

Debe Decir:

Si el Postulante cumple con todos los requisitos indicados en el numeral 2.3.1, y una vez pagada la reserva por cupo, la garantía SAVE, entregado el Anexo A.6, el Anexo A.8 y elegido el vehículo eléctrico, el postulante pasará al estado de Seleccionado. A partir de este momento, el Seleccionado del programa le será adjudicado un beneficio a su nombre, y tendrá un plazo máximo de 14 días para realizar el pago de su VE, a partir de la notificación de habilitación del pago que enviará el Proveedor. Será responsabilidad del Seleccionado realizar todas las gestiones necesarias con el proveedor del vehículo para que el pago se realice dentro de estos 14 días. Finalmente, el proveedor del vehículo tendrá un plazo máximo de 21 días desde el pago del vehículo para hacer entrega de éste al Beneficiario.

9. SE REEMPLAZA en el numeral 2.1 de las Bases de Concurso relativo a qué es el Programa, lo siguiente:

Donde Dice:

La cartera de alternativas de VE aprobadas para cada ciudad para el uso del cofinanciamiento estará publicado en la página web www.mitaxielectrico.cl. El concurso para la elección de marcas con presencia dentro del territorio nacional ya inició, con el objetivo de evaluar la admisibilidad de los modelos que cumplen la normativa nacional. Además, los proveedores de vehículos eléctricos deberán



16 RESMAS = 1 Árbol



habilitar el servicio de postventa en aquellas ciudades donde ofrezcan sus autos. El paquete de alternativas podrá tener modificaciones durante el año ya que los oferentes de VE podrán ir presentando nuevos modelos que traigan al país o retirando aquellos modelos sin disponibilidad. Así mismo, **los vehículos podrán variar su precio durante el año** dependiendo de los costos de importación de nuevos vehículos, pero **nunca superará los \$30.000.000.-** (treinta millones de pesos). Esta información irá siendo actualizada en la web del programa.

Debe Decir:

La cartera de alternativas de VE aprobadas para cada región para el uso del cofinanciamiento estará publicado en la página web www.mitaxielectrico.cl. El concurso para la elección de marcas con presencia dentro del territorio nacional ya inició, con el objetivo de evaluar la admisibilidad de los modelos que cumplen la normativa nacional. Además, los proveedores de vehículos eléctricos deberán habilitar el servicio de postventa en aquellas regiones donde ofrezcan sus autos. El paquete de alternativas podrá tener modificaciones durante el año ya que los oferentes de VE podrán ir presentando nuevos modelos que traigan al país o retirando aquellos modelos sin disponibilidad. Así mismo, **los vehículos podrán variar su precio durante el año** dependiendo de los costos de importación de nuevos vehículos, pero **nunca superará los \$40.000.000.-** (cuarenta millones de pesos). Esta información irá siendo actualizada en la web del programa.

10. SE REEMPLAZA en el numeral 2.3 de las Bases de Concurso relativo a qué es el Programa, lo siguiente:

Donde Dice:

Todo dueño de taxi básico o colectivo urbano vigente en el RNSTP, que sean propietarios del vehículo, sean personas naturales o jurídicas, que operen en las ciudades de Valparaíso, Santiago, Concepción, Temuco, Valdivia, La Unión o Coyhaique; o sus respectivas conurbaciones; y que se encuentren interesados/as en modificar su operación a la electromovilidad.



16 RESMAS = 1 Árbol



Además, durante el transcurso del Programa, podrán sumarse nuevas ciudades, lo cual será informado a través de la página web del Programa: www.mitaxielectrico.cl.

Debe Decir:

Todo dueño de taxi básico o colectivo urbano vigente en el RNSTP (o en su defecto, que se encuentre dentro del plazo para realizar la renovación del vehículo, debidamente certificado por el Ministerio o Seremi de Transporte y Telecomunicaciones), que sean propietarios del vehículo, sean personas naturales o jurídicas, que operen en alguna de las comunas indicadas en el Anexo A.5 de las presentes Bases, pertenecientes a las regiones de Valparaíso, Metropolitana de Santiago, del Biobío, de La Araucanía, de Los Ríos y de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo; y que se encuentren interesados/as en modificar su operación a la electromovilidad.

Además, durante el transcurso del Programa, podrán sumarse nuevas regiones, lo cual será informado a través de la página web del Programa: www.mitaxielectrico.cl.

11. SE REEMPLAZA en la letra (a) del numeral 2.3.1 de las Bases de Concurso relativo a Requisitos Excluyentes, lo siguiente:

Donde Dice:

Ser propietario de al menos un taxi básico o colectivo urbano, cuya inscripción en el RNSTP se encuentre vigente y que actualmente opere en alguna de las siguientes ciudades (las comunas consideradas se indican en el Anexo A.5):

- Valparaíso.
- Santiago.
- Concepción.
- Temuco.
- Valdivia.
- La Unión.
- Coyhaique.



16 RESMAS = 1 Árbol



Debe Decir:

- Ser propietario de al menos un taxi básico o colectivo urbano, cuya inscripción en el RNSTP se encuentre vigente (o en su defecto, que se encuentre dentro del plazo para realizar la renovación del vehículo, debidamente certificado por el Ministerio o Seremi de Transporte y Telecomunicaciones) y que actualmente opere en alguna de las comunas indicadas en el Anexo A.5 de las presentes Bases, pertenecientes a las regiones de:
 - Valparaíso.
 - Metropolitana de Santiago.
 - Del Biobío.
 - La Araucanía.
 - Los Ríos.
 - Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

12. SE REEMPLAZA en el numeral 2.3.2.2 de las Bases de Concurso relativo a Oferta Territorial, lo siguiente:

Donde Dice:

Los Postulantes deberán considerar que la oferta de vehículos depende de que un proveedor realice una oferta para participar en la ciudad. En caso de que una ciudad no cuente con proveedor de vehículos, los interesados podrán postular de igual manera y sus postulaciones quedarán en espera hasta que se presente un proveedor. El cupo en el Programa quedará reservado para el postulante siempre y cuando se realice el correspondiente pago de la reserva indicado en el numeral 3.2.1.d, la entrega de la garantía por el SAVE, el Anexo A.6 (si corresponde) y el Anexo A.9 indicados en el numeral 3.2.1.d y 3.2.1.e.

Ante la situación de que no se presenten proveedores de vehículos en la ciudad, la AgenciaSE hará devolución íntegra del monto de \$250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos) pagados para reservar el cupo en el Programa.



16 RESMAS = 1 Árbol



Debe Decir:

Los Postulantes deberán considerar que la oferta de vehículos depende de que un proveedor realice una oferta para participar en la región. En caso de que una región no cuente con proveedor de vehículos, los interesados podrán postular de igual manera y sus postulaciones quedarán en espera hasta que se presente un proveedor. El cupo en el Programa quedará reservado para el postulante siempre y cuando se realice el correspondiente pago de la reserva y la garantía SAVE, el Anexo A.6 y el Anexo A.8, de acuerdo a lo indicado en el numeral 3.2.d de las presentes Bases de Concurso.

Ante la situación de que no se presenten proveedores de vehículos en la región, la AgenciaSE hará devolución íntegra del monto de \$250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos) pagados para reservar el cupo en el Programa.

13. SE ELIMINA en el numeral 2.4 de las Bases de Concurso relativo a los Beneficios del Programa, lo siguiente:

Es importante mencionar que el programa cuenta con 2 vías de compra para el vehículo. La vía de compra del programa Mi Taxi Eléctrico considera todos los beneficios indicados en los numerales 2.4.1 y 2.4.2. Por otro lado, la vía de compra de proveedor independiente asegura sólo el beneficio económico para la compra del vehículo y la instalación del cargador. Las demás exigencias no serán aplicables a aquellos proveedores independientes, y el Seleccionado deberá considerar que la AgenciaSE no regulará la totalidad de los elementos indicados a continuación.

14. SE REEMPLAZA el numeral 2.4.1 de las Bases de Concurso, relativo a los Beneficios del Programa asociados al Vehículo Eléctrico (VE), por lo siguiente:

- Cada Seleccionado del Programa dispondrá de un monto determinado por dos variables: región de operación del taxi y la autonomía del VE



16 RESMAS = 1 Árbol



elegido. Así, para postulantes de comunas incluidas en el Anexo A.5 y que sean de la RM, el cofinanciamiento será de un monto entre \$8.000.000.- (ocho millones de pesos) y \$12.000.000.- (doce millones de pesos), y para postulantes de comunas incluidas en el Anexo A.5 y que no sean de la RM, será de un monto entre \$12.000.000.- (doce millones de pesos) y \$16.000.000.- (dieciséis millones de pesos). Además, el cofinanciamiento aumentará (dentro de los rangos anteriores según región) de forma lineal con la autonomía del vehículo elegido hasta un máximo de 300 kilómetros. Para vehículos con autonomías mayores a 300 kilómetros, el cofinanciamiento será igual al máximo valor según la región de operación declarada.

Las siguientes fórmulas describen el cálculo del cofinanciamiento a partir de la autonomía:

1) Postulante de una comuna incluida en el Anexo A.5, que sea de la RM:

Para autonomías entre 200 y 300 km:

$$\text{Cofinanciamiento} = (0,04 * \text{autonomía}) * 1.000.000$$

Para autonomías mayores a 300 km:

$$\text{Cofinanciamiento} = \$12.000.000$$

2) Postulante de una comuna incluida en el Anexo A.5, que no sea de la RM:

Para autonomías entre 200 y 300 km:

$$\text{Cofinanciamiento} = [(0,04 * \text{autonomía}) + 4] * 1.000.000$$

Para autonomías mayores a 300 km:

$$\text{Cofinanciamiento} = \$16.000.000$$

Donde el cofinanciamiento está expresado en pesos chilenos, y la autonomía en kilómetros.

Los montos de cofinanciamiento serán informados en la página web www.mitaxielectrico.cl por cada vehículo ofertado en el Programa y región de operación.



16 RESMAS = 1 Árbol



- El VE contará con un cable de carga de viaje y un cable de carga SAVE.
- Se considera la entrega del VE con gata acorde al peso del vehículo y los demás elementos indicados en el artículo 79 de la ley de tránsito N° 18.290.
- El vehículo se entregará con la primera inscripción en el SRCEI ya realizada a nombre del Beneficiario. El costo del trámite será cubierto por el proveedor de vehículos.
- El vehículo será entregado pintado en los colores negro-verde para taxis básicos y blanco-verde para colectivos urbanos.

15. SE REEMPLAZA en el numeral 2.4.2 de las Bases de Concurso relativo a los Beneficios del Programa asociados al Cargador Residencial (SAVE), lo siguiente:

Donde Dice:

- Para iniciar la construcción del cargador, el Seleccionado deberá entregar a la AgenciaSE una garantía en dinero de \$2.400.000.- (dos millones cuatrocientos mil pesos), la cual será abonada al precio del vehículo al momento de la compra o será devuelta, dependiendo de la vía de compra elegida por el postulante.

Debe Decir:

- Para iniciar la construcción del cargador, el Seleccionado deberá entregar a la AgenciaSE una garantía en dinero de máximo \$2.400.000.- (dos millones cuatrocientos mil pesos), la cual será abonada al precio del vehículo al momento de la compra.

16. SE REEMPLAZA en el numeral 2.5.1 de las Bases de Concurso relativo a las Características Técnicas, lo siguiente:

Donde Dice:

- Sólo para aquellos postulantes que sigan la vía de compra de Mi Taxi Eléctrico, el vehículo será entregado en color: Negro con techo verde



16 RESMAS = 1 Árbol



hasta la base de los pilares para taxis básicos y blancos con puerta y cubierta del motor (capó) de color verde para taxis colectivos, de acuerdo a las especificaciones indicadas en el D.S. 212/92 del MTT. En caso de seguir la vía de compra independiente, será responsabilidad del Seleccionado gestionar la entrega del vehículo en los colores que estime conveniente.

Debe Decir:

- El VE será entregado en color: Negro con techo verde hasta la base de los pilares para taxis básicos y blanco con puerta y cubierta del motor (capó) de color verde para taxis colectivos, de acuerdo a las especificaciones indicadas en el D.S. 212/92 del MTT.

17. SE REEMPLAZA el numeral 2.5.2 de las Bases de Concurso relativo a Servicio Post Venta, por lo siguiente:

Uno de los principales criterios de admisibilidad para que un proveedor de VE entre al programa Mi Taxi Eléctrico, es que habilite o cuente con servicio postventa en la región a la que postuló su vehículo, por lo que todos los Beneficiarios del Programa contarán con servicio post venta en la región correspondiente para la marca específica de su vehículo.

Aquellas empresas que sean seleccionadas como proveedoras del programa Mi Taxi Eléctrico y, por lo tanto, que su vehículo se encuentre publicado en la web www.mitaxielectrico.cl, tendrán un plazo máximo de 45 días desde la primera venta de un VE en dicha región para habilitar un servicio postventa.

Los valores de mantenimientos y otros similares serán presentados en la web del Programa antes mencionada. Así mismo, la información sobre repuestos y servicio postventa también será pública en los eventos Test Drive que se realicen en cada región.

18. SE REEMPLAZA en el numeral 3 de las Bases de Concurso relativo a la Postulación, lo siguiente:

Donde Dice:



El proceso de postulación estará abierto para la recepción de antecedentes a contar de la publicación de las presentes Bases de Concurso. El Programa será de ventanilla abierta, es decir, se evaluará por orden de llegada, hasta que se completen los cupos para los 150 beneficiarios.

Debe Decir:

El proceso de postulación estará abierto para la recepción de antecedentes a contar de la publicación de las presentes Bases de Concurso. El Programa será de ventanilla abierta, es decir, se evaluará por orden de llegada, hasta que se haya asignado todo el presupuesto disponible destinado para los beneficios.

19. SE REEMPLAZA en el numeral 3 de las Bases de Concurso relativo a la Postulación, lo siguiente:

Donde Dice:

De esta forma, la AgenciaSE se reserva el derecho de cerrar la convocatoria una vez existan 150 Seleccionados, lo cual se notificará por los canales de comunicación dispuestos para este programa.

Debe Decir:

De esta forma, la AgenciaSE se reserva el derecho de cerrar la convocatoria una vez se agoten los recursos destinados para los beneficios del Programa, lo cual se notificará por los canales de comunicación dispuestos para este programa.

20. SE REEMPLAZA en la letra (a) del numeral 3.2.1 de las Bases de Concurso relativo a las Etapas del Programa, Vía Programa Mi Taxi Eléctrico, lo siguiente:

Donde Dice:

Declaración de Operación	El Postulante deberá adjuntar la declaración jurada indicada en el Anexo
--------------------------	--



16 RESMAS = 1 Árbol



A.1, completada y firmada por el postulante, donde se define la zona de operación del vehículo saliente.

Debe Decir:

Declaración de Operación

Si el Postulante es una Persona Natural:

El Postulante deberá adjuntar la declaración jurada indicada en el Anexo A.1A, completada y firmada por el postulante, donde se define la zona de operación del vehículo saliente.

Si el Postulante es una Persona Jurídica:

El Postulante deberá adjuntar la declaración jurada indicada en el Anexo A.1B, completada con la zona de operación del vehículo saliente, los datos de la empresa y firmada por el representante legal.

21. SE REEMPLAZA en la letra (a) del numeral 3.2.1 de las Bases de Concurso relativo a las Etapas del Programa, Vía Programa Mi Taxi Eléctrico, lo siguiente:

Donde Dice:

Carta Autorización Dueño Inmueble

Sólo en caso de no ser dueño del inmueble donde se instale el cargador, el Postulante deberá adjuntar el Anexo A.2, con una autorización ante notario del propietario del inmueble (casa o estacionamiento de edificio) donde se

explícite la aprobación de éste para instalar el dispositivo de carga residencial para el vehículo eléctrico.

Debe Decir:

Carta Autorización Dueño
Inmueble

Si el Postulante es una Persona Natural:

Sólo en caso de no ser dueño del inmueble donde se instale el cargador, el Postulante deberá adjuntar el Anexo A.2A, con una autorización ante notario del propietario del inmueble (casa o estacionamiento de edificio) donde se explícite la aprobación de éste para instalar el dispositivo de carga residencial para el VE.

Si el Postulante es una Persona Jurídica:

Sólo en caso de no ser dueño del inmueble donde se instale el cargador, el Postulante deberá adjuntar el Anexo A.2B, con una autorización ante notario del propietario del inmueble (casa o estacionamiento de edificio) donde se explícite la aprobación de éste para instalar el dispositivo de carga residencial para el VE.

22. SE REEMPLAZA en la letra (c) del numeral 3.2.1 de las Bases de Concurso relativo a las Etapas del Programa, Vía Programa Mi Taxi Eléctrico, lo siguiente:

Donde Dice:

 16 RESMAS = 1 Árbol



- La visita técnica podrá realizarse de manera presencial o virtual con el soporte del postulante en terreno. Posterior a la visita técnica, en caso de que el postulante realice la instalación de su cargador en un edificio o conjunto habitacional y tenga factibilidad técnica para esta instalación, la AgenciaSE solicitará al postulante el envío del Anexo A.8 Autorización SAVE en Espacio Común, completado y firmado por la administración del inmueble, que confirme la autorización de la instalación del SAVE en lugar ubicado en espacio común. Adicionalmente, se solicitará la boleta de electricidad correspondiente a los servicios comunes del edificio o conjunto habitacional. El postulante tendrá un plazo de 14 días corridos para enviar estos documentos, contados desde la solicitud de estos.
- Aquellos Postulantes que cuenten con la evaluación técnica aprobada y hayan entregado correctamente el Anexo A.8 completado y firmado y la boleta de los servicios comunes del edificio/conjunto habitacional (si corresponde), recibirán directamente a su correo electrónico una Notificación de Aprobación Técnica.

Debe Decir:

- La visita técnica podrá realizarse de manera presencial o virtual con el soporte del postulante en terreno. Posterior a la visita técnica, en caso de que el postulante realice la instalación de su cargador en un edificio o conjunto habitacional y tenga factibilidad técnica para esta instalación, la AgenciaSE solicitará al postulante el envío del Anexo A.7 Autorización SAVE en Espacio Común, completado y firmado por la administración del inmueble, que confirme la autorización de la instalación del SAVE en lugar ubicado en espacio común. Adicionalmente, se solicitará la boleta de electricidad correspondiente a los servicios comunes del edificio o conjunto habitacional. El postulante tendrá un plazo de 14 días corridos para enviar estos documentos, contados desde la solicitud de estos.
- Aquellos Postulantes que cuenten con la evaluación técnica aprobada y hayan entregado correctamente el Anexo A.7 completado y firmado y la boleta de los servicios comunes del edificio/conjunto habitacional (si corresponde), recibirán directamente a su correo electrónico una Notificación de Aprobación Técnica.



23. SE REEMPLAZA la letra (d) del numeral 3.2.1 de las Bases de Concurso relativo a las Etapas del Programa Vía Programa Mi Taxi Eléctrico, por lo siguiente:

d) Pago de la Reserva por Cupo, Garantía SAVE, Anexo A.6 y Anexo A.8.

- En base a la disponibilidad de recursos del Programa, y siguiendo el orden de postulación, los Preseleccionados recibirán directamente a su correo electrónico una Notificación de Pago de Reserva y Garantía SAVE para asegurar su cupo en el Programa.
- La Reserva será de un monto de \$250.000 (doscientos cincuenta mil pesos) y la Garantía SAVE será de un monto máximo de \$2.400.000.- (dos millones cuatrocientos mil) y ambas deberán ser depositadas **por separado** a la cuenta que será informada al momento de la Notificación de Pago de Reserva y Garantía SAVE. Adicionalmente, se deberá cargar ambos comprobantes de transferencia o depósito **por separado**, en la plataforma de postulación disponible en la web del Programa: www.mitaxielectrico.cl.
- La Garantía SAVE permitirá ejecutar la construcción del cargador antes de la compra del VE, considerando que los tiempos de implementación de un SAVE pueden llegar hasta los 100 días. La Reserva garantiza la participación del postulante y el correspondiente recambio de su vehículo a combustión interna por uno 100% eléctrico.
- El monto pagado como Garantía por SAVE será utilizado como abono para la compra del vehículo. Es decir, se descontará del precio final a pagar por el VE al momento del pago. El monto pagado como Reserva será devuelto una vez el beneficiario inscriba su VE en el RNSTP y solicite la devolución.
- El Postulante autoriza mediante el pago de la Garantía SAVE que el monto sea traspasado directamente desde la AgenciaSE al



proveedor de vehículos al momento de la compra. Esto deberá formalizarse mediante la entrega del Anexo A.6 Mandato Irrevocable de Transferencia de Garantía.

- Tanto la Reserva como la Garantía SAVE deberán ser depositadas en un plazo máximo de 28 días a la cuenta que será informada al momento de la Notificación de Pago de Reserva y Garantía SAVE. En este mismo plazo máximo, el preseleccionado deberá enviar a través de la plataforma destinada para esto, los comprobantes de transferencia o depósito correspondientes a la Reserva y Garantía SAVE, junto al Anexo A.6 y Anexo A.8 Declaración Jurada de Obligación, este último firmado por el postulante ante notario.
- Si el Preseleccionado no realiza el pago de la Reserva, el pago de la Garantía SAVE, el envío de ambos comprobantes de transferencia o depósito respectivos y la entrega del Anexo A.6 y Anexo A.8, en el plazo máximo de 28 días, la AgenciaSE se reserva el derecho a prorrogar este plazo. Así mismo, en caso de no cumplirse el envío de los documentos dentro de este plazo, la AgenciaSE se reserva el derecho de rechazar la postulación.
- En caso de que se realice la elección del VE, pero no se efectúe su compra por causas imputables al Seleccionado, la AgenciaSE no hará devolución de la Reserva por Cupo ni la Garantía SAVE. Así mismo, el Seleccionado podrá perder su beneficio, revocándose la selección y rechazando la postulación. Pese a esto, la AgenciaSE continuará con los trabajos de construcción correspondientes al cargador hasta que este se encuentre completamente finalizado y energizado, quedando a disposición del postulante que ha desistido de la compra.
- En caso de no presentarse ofertas de vehículos en la región del Postulante al momento de pagar la Reserva y la Garantía SAVE, este podrá solicitar la devolución de estos montos en cualquier momento antes de la elección del vehículo indicada en la letra (e).
- La AgenciaSE se reserva el derecho de reducir el monto de la garantía por SAVE para cada región.



24. SE REEMPLAZA la letra (e) del numeral 3.2.1 de las Bases de Concurso relativo a las Etapas del Programa, Vía Programa Mi Taxi Eléctrico, por lo siguiente:

e) Elección del Vehículo Eléctrico:

- Desde la Notificación de Elección del VE, el Postulante tendrá 28 días corridos para realizar la elección de un modelo de vehículo disponible en su región.
- Antes de la elección del modelo, el Postulante deberá verificar la disponibilidad de stock de ese modelo específico (junto a la AgenciaSE y el Proveedor), velando por que se habilite el pago dentro de los plazos exigidos al Proveedor y el Postulante realice el pago dentro de los plazos indicados en la letra (f) del presente numeral. Así mismo, **deberá revisar que las características técnicas del modelo se adecúen a las características de trabajo del postulante.** Para esto, se hará entrega del contacto del proveedor del vehículo en la región.
- El Postulante deberá elegir uno (1) de los modelos de vehículos disponibles para su región en la plataforma de postulación, disponible en la web del Programa: www.mitaxielectrico.cl.
- El Postulante debe considerar que el precio del vehículo podrá sufrir modificaciones en el transcurso del Programa, pero **nunca superará los \$40.000.000.- (cuarenta millones de pesos) IVA incluido.** Una vez realizada la elección del vehículo, el proveedor correspondiente deberá respetar el precio del vehículo hasta el momento del pago.
- Todo Postulante que cumpla con la etapa indicada en el numeral 3.2.d (habiendo sido validado por la AgenciaSE) y haya realizado la elección del VE, pasará a ser considerado "Seleccionado". Los Seleccionados recibirán directamente a su correo electrónico una Notificación de Selección donde se indicará la adjudicación de los beneficios del Programa.



- Además, la AgenciaSE actualizará mensualmente en la página web del Programa www.mitaxielectrico.cl el listado de los Postulantes seleccionados en el Programa.
- Una vez elegido el modelo de VE, el cofinanciamiento adjudicado será asignado a dicho vehículo. El Seleccionado no podrá realizar cambios a esta elección una vez realizada.

25. SE REEMPLAZA la letra (f) del numeral 3.2.1 de las Bases de Concurso relativo a las Etapas del Programa, Vía Programa Mi Taxi Eléctrico, por lo siguiente:

f) Compra del Vehículo Eléctrico:

- Posterior a la elección del VE, una vez que el cargador esté instalado en el inmueble, el Seleccionado recibirá una Notificación de Habilitación del pago del VE. Desde esta notificación, el Seleccionado tendrá 14 días corridos para realizar el pago del modelo de vehículo elegido y subir la factura de venta a la plataforma de postulación.
- El monto que deberá pagar el Seleccionado corresponde al precio del VE al momento de la elección del vehículo, menos el cofinanciamiento y el monto de Garantía por SAVE abonado indicado en la letra (d).
- Es responsabilidad del Seleccionado realizar todas las gestiones necesarias que le permitan tener los recursos económicos para pagar la diferencia entre el monto total de la factura del VE y el monto del cofinanciamiento validado por la AgenciaSE.
- Es responsabilidad del Seleccionado realizar todas las gestiones necesarias con el proveedor de vehículos para materializar la compra del VE.
- Todo Seleccionado que realice el pago por la compra de su vehículo y suba a la plataforma de postulación del Concurso la factura de



16 RESMAS = 1 Árbol



venta del vehículo (copia legalizada o factura electrónica) dentro de los plazos indicados, pasará a ser considerado "Beneficiario".

- En caso de no realizarse la compra del VE dentro de los 14 días de plazo, el Seleccionado podrá solicitar una prórroga, otorgando los argumentos y/o antecedentes que respalden la solicitud, mediante el correo electromovilidad@agenciase.org. Estos argumentos y antecedentes serán revisados por la AgenciaSE, quién decidirá sobre el otorgamiento o no de la prórroga para la compra del VE. Así mismo, en caso de no cumplirse el pago dentro del plazo indicado y no levantar solicitud de prórroga, la AgenciaSE se reserva el derecho de prorrogar el plazo o revocar la adjudicación del beneficio al postulante y rechazar su postulación.
- Este plazo podrá ser prorrogado en caso de provocarse una situación no imputable al Seleccionado que no permita cumplir con el pago dentro del plazo exigido.

26. SE REEMPLAZA en la letra (g) del numeral 3.2.1 de las Bases de Concurso relativo a las Etapas del Programa, Vía Programa Mi Taxi Eléctrico, lo siguiente:

Donde Dice:

- Una vez validado por la AgenciaSE el pago de la Garantía SAVE, el Seleccionado recibirá directamente a su correo electrónico una Notificación SAVE.

Debe Decir:

- Una vez validado por la AgenciaSE la Elección del VE, el Seleccionado recibirá directamente a su correo electrónico una Notificación SAVE.

27. SE REEMPLAZA en la letra (h) del numeral 3.2.1 de las Bases de Concurso relativo a las Etapas del Programa, Vía Programa Mi Taxi Eléctrico, lo siguiente:

Donde Dice:



16 RESMAS = 1 Árbol



El proveedor del vehículo tendrá un plazo máximo de 14 días desde el pago del vehículo para realizar la entrega efectiva de la unidad al Beneficiario.

Debe Decir:

El proveedor del vehículo tendrá un plazo máximo de 21 días desde el pago del VE para realizar la entrega efectiva de la unidad al Beneficiario.

28. SE REEMPLAZA en la letra (h) del numeral 3.2.1 de las Bases de Concurso relativo a las Etapas del Programa, Vía Programa Mi Taxi Eléctrico, lo siguiente:

Donde Dice:

El vehículo será entregado considerando extintor, botiquín de primeros auxilios y gata.

Debe Decir:

El VE será entregado considerando gata y demás elementos indicados en el artículo 79 de la ley de tránsito N° 18.290.

29. SE REEMPLAZA en la letra (i) del numeral 3.2.1 de las Bases de Concurso relativo a las Etapas del Programa, Vía Programa Mi Taxi Eléctrico, lo siguiente:

Donde Dice:

- En caso de no haber ofertas de vehículo en la ciudad del Seleccionado al momento del pago de la reserva, este podrá solicitar la devolución del monto en cualquier momento antes de la elección del vehículo indicada en la letra (f).



16 RESMAS = 1 Árbol



- En caso de que no se presenten proveedores de vehículos para la ciudad del Seleccionado, la AgenciaSE hará devolución total de la reserva de \$250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos) al Postulante.

Debe Decir:

- En caso de no haber ofertas de vehículo en la región del Postulante al momento del pago de la reserva, este podrá solicitar la devolución del monto en cualquier momento antes de la elección del vehículo indicada en la letra (e).
- En caso de que no se presenten proveedores de vehículos para la región del Seleccionado, la AgenciaSE hará devolución total de la reserva de \$250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos) al Postulante.

30. SE ELIMINA el numeral 3.2.2 de las Bases de Concurso relativo a la Vía de Compra Independiente.

31. SE MODIFICA la numeración del contenido de los numerales 3.2.1.a al 3.2.1.i por la nueva numeración 3.2.a al 3.2.i, respectivamente.

32. SE REEMPLAZA en el numeral 3.3 de las Bases de Concurso relativo al Calendario del Proceso, lo siguiente:

Donde Dice:

Tabla 6: Fechas de las Etapas del Programa (año 2021-2022)

Etapas	Duración
Postulación	Abierta hasta agotar los recursos del Programa.



16 RESMAS = 1 Árbol



Evaluación Administrativa	Por definir
Visita Técnica	14 días desde Notificación de Aprobación Administrativa
Pago de la Reserva por Cupo	21 días desde la Notificación de Pago de Reserva
Pago Garantía por SAVE	21 días desde la Notificación de Pago de Reserva
Elección y Compra del VE	45 días desde la Notificación de Selección
Instalación SAVE	100 días desde el Pago de Garantía por SAVE
Entrega del Vehículo	14 días desde el pago del vehículo
Devolución de la Reserva	30 días desde la Solicitud de Devolución

Debe Decir:

Tabla 6: Plazos de las Etapas del Programa.

Etapa	Duración
Postulación	Abierta hasta agotar los recursos del Programa.
Evaluación Administrativa	Por definir
Visita Técnica	14 días desde Notificación de Aprobación Administrativa
Pago de la Reserva por Cupo y la Garantía SAVE	28 días desde la Notificación de Pago de Reserva y Garantía SAVE
Elección del VE	28 días desde la Notificación Elección del VE
Compra del VE	14 días desde la Notificación de Habilitación del Pago

Instalación SAVE	100 días desde la Elección del VE
Entrega del Vehículo	21 días desde el Pago del vehículo
Devolución de la Reserva	30 días desde la Solicitud de Devolución

33. SE REEMPLAZA en el numeral 3.4 de las Bases de Concurso relativo al Apoyo en el Proceso de Postulación, lo siguiente:

Donde Dice:

Los Postulantes podrán efectuar todo tipo de consultas sobre el Programa y el proceso de postulación, a través del correo: "electromovilidad@agenciase.org" o por medio de la plataforma en la sección de preguntas frecuentes, bajo el asunto "Consultas de postulación". La Agencia publicará las respuestas a todas las preguntas realizadas mensualmente durante el periodo de postulación a través la página web www.mitaxielectrico.cl a más tardar cada viernes de la semana a las 23:59 pm.

Debe Decir:

Los Postulantes podrán efectuar todo tipo de consultas sobre el Programa y el proceso de postulación, a través del correo: "electromovilidad@agenciase.org" o por medio de la página web en la sección de preguntas frecuentes, bajo el asunto "Consultas de postulación".

34. SE REEMPLAZA en el numeral 4.2 de las Bases de Concurso relativo a la Selección, lo siguiente:

Donde Dice:

- Todos los Postulantes que tengan una evaluación favorable en la evaluación administrativa y la visita técnica, serán considerados como Seleccionados



del programa una vez realicen el Pago de Reserva y la entrega de Garantía por SAVE.

Debe Decir:

- Todos los Postulantes que tengan una evaluación favorable en la evaluación administrativa y la visita técnica, serán considerados como Seleccionados del programa una vez realicen el Pago de Reserva, la entrega de Garantía por SAVE y la elección del VE.

35. SE REEMPLAZA el numeral 4.3 de las Bases de Concurso relativo a las Notificaciones, por lo siguiente:

Todas las notificaciones serán enviadas al correo electrónico registrado en la postulación:

- Notificación de Aprobación Administrativa: Una vez revisados los antecedentes administrativos ingresados en la postulación, se notificarán aquellos postulantes que tengan aprobados todos sus documentos. Adicionalmente, la AgenciaSE actualizará mensualmente el listado de Postulantes aprobados administrativamente.
- Notificación de Solicitud de Aclaración: Una vez recibidas las postulaciones serán notificados aquellos Postulantes cuya postulación requiera aclaraciones.
- Notificación de Aprobación Técnica: Una vez realizadas las visitas técnicas de los Postulantes, se notificarán aquellos Postulantes que cuenten con factibilidad técnica para la instalación de un SAVE y hayan entregado la documentación solicitada en el numeral 3.2.c de las presentes Bases de Concurso. Adicionalmente, la AgenciaSE actualizará mensualmente el listado de Postulantes aprobados técnicamente.
- Notificación de Pago de Reserva y Garantía SAVE: Una vez aprobada la validación técnica de su postulación, y en base a la disponibilidad de recursos del Programa, se le notificará al Preseleccionado para realizar el Pago de Reserva por el cupo y la entrega de la Garantía por SAVE.
- Notificación de Elección de VE: Una vez realizado el Pago de Reserva y entrega de la Garantía por SAVE, validada la recepción de estos montos



16 RESMAS = 1 Árbol



y validados el Anexo A.6 y Anexo A.8, se le notificará al Postulante para que realice la elección del VE a través de la plataforma destinada para eso.

- **Notificación de Selección:** Una vez realizado el Pago de Reserva y entrega de la Garantía por SAVE, validada la recepción de estos montos y validados el Anexo A.6 (si corresponde), Anexo A.8 y elegido el VE, se le notificará al Postulante la adjudicación de los beneficios del Programa. Adicionalmente, la AgenciaSE actualizará mensualmente el listado de postulantes seleccionados.
- **Notificación SAVE:** Una vez validado por la AgenciaSE el pago de la Garantía SAVE y la Elección del VE, se notificará al Seleccionado para el inicio de la construcción del SAVE y solicitar la documentación indicada en el numeral 3.2.g.
- **Notificación Habilitación de Pago:** Una vez el vehículo esté listo para proceder con el pago, se le notificará al Seleccionado para que efectúe el pago al Proveedor.

36. SE AGREGA en el numeral 5 de las Bases de Concurso relativo a Otros, lo siguiente:

En caso de que la AgenciaSE modifique aspectos medulares de las presentes bases de Concurso, podrá solicitar a los postulantes que han aprobado alguna etapa del proceso el envío del Anexo A.9 Declaración Jurada de Aceptación, donde el postulante declara aceptar las modificaciones efectuadas a las Bases de Concurso y confirma su continuidad en el proceso de postulación. En caso de que el postulante no esté de acuerdo con las modificaciones y decida no continuar en el proceso, deberá notificar su renuncia al Programa adjuntando el Anexo A.10 Declaración de Renuncia al Programa al correo electrónico electromovilidad@agenciase.org.

En caso de que el postulante no notifique su continuidad o renuncia al Programa en un plazo de 10 días corridos, la AgenciaSE se reserva el derecho de rechazar su postulación.



37. SE REEMPLAZAN las letras (a), (e), (k), (l), (m), (p) y (r) del numeral 6 las Bases de Concurso relativo a la Reserva de Derechos, por lo siguiente:

- a) La AgenciaSE se reserva el derecho de cerrar la presente convocatoria sin expresión de causa alguna. Esta última facultad se podrá ejercer por parte de la AgenciaSE y a través de la Dirección Ejecutiva, en cualquier etapa del proceso.
- e) La AgenciaSE se reserva el derecho de cerrar la convocatoria una vez se agoten los recursos destinados para los beneficios del Programa.
- k) La AgenciaSE se reserva el derecho de prorrogar el plazo definido para el Pago de Reserva y Garantía SAVE.
- l) La AgenciaSE se reserva el derecho de rechazar la postulación de aquellos Postulantes que no hayan realizado el Pago de Reserva y la Garantía SAVE dentro de los plazos estipulados para esto.
- m) La AgenciaSE se reserva el derecho de disminuir el monto de Garantía por SAVE en cada una de las regiones del Programa.
- p) La AgenciaSE se reserva el derecho de revocar la adjudicación del beneficio al Postulante en caso de no realizarse la compra del VE dentro del plazo indicado en el numeral 3.2.f de las presentes bases de concurso.
- r) La AgenciaSE se reserva el derecho de revocar la adjudicación del beneficio al Postulante en caso de no realizarse la compra del VE dentro del plazo indicado en el numeral 3.2.1.f o 3.2.2.f de las presentes bases de concurso (según corresponda).

38. SE AGREGA en el numeral 6 de las Bases de Concurso relativo a la Reserva de Derechos, lo siguiente:

- w) La AgenciaSE se reserva el derecho de revocar la adjudicación del beneficio al Postulante en caso de no realizarse la elección del vehículo dentro los plazos estipulados en el numeral 3.2.e de las presentes bases de concurso.



- x) La AgenciaSE se reserva el derecho de prorrogar el plazo para realizar la elección del vehículo, indicado en el numeral 3.2.e de las presentes bases de concurso.
- y) La AgenciaSE se reserva el derecho de prorrogar el plazo para realizar el pago del VE, indicado en el numeral 3.2.f de las presentes bases de concurso.
- z) En caso de que el postulante no notifique su continuidad o renuncia al Programa de acuerdo con lo indicado en el numeral 5, la AgenciaSE se reserva el derecho de rechazar su postulación.

39. SE ELIMINAN las letras (n), (o) y (u) del numeral 6 de las Bases de Concurso relativo a la Reserva de Derechos.

40. SE REEMPLAZA el numeral 7 las Bases de Concurso relativo a la Obligación de mantener el nuevo vehículo inscrito en el RNSTP, por lo siguiente:

Si el postulante adjudica el beneficio de cofinanciamiento para la adquisición de un VE y la entrega e instalación de un cargador residencial (SAVE), deberá cumplir con la obligación de mantener el nuevo vehículo adquirido inscrito en calidad de taxi básico/colectivo urbano en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público de Pasajeros (RNSTP) durante el período de al menos dos años, a partir de su primera inscripción en este mismo Registro.

El cumplimiento de esta obligación quedará establecido y resguardado en el Anexo A.8 Declaración Jurada de Obligación, de las presentes Bases de Concurso, que deberá ser completado y firmado ante notario por el preseleccionado, y entregado de acuerdo con lo indicado en el numeral 3.2.d de las presentes Bases de Concurso.

En caso de que el beneficiario no cumpla con la obligación establecida, la AgenciaSE se reserva el derecho a ejercer todas las acciones legales que el ordenamiento jurídico le provea, de acuerdo con lo indicado en la letra p) del numeral 7 de las presentes Bases de Concurso, salvo que el incumplimiento sea debido a causas de fuerza mayor o fortuitas debidamente acreditadas por el beneficiario de acuerdo a lo solicitado por el Área Jurídica de la AgenciaSE.



41. SE REEMPLAZAN los Anexos A.1: Declaración de Operación y A.2: Carta de Autorización de las Bases de Concurso por los Anexos A.1A: Declaración de Operación (Postulación Personal Natural) y A.2A: Carta de Autorización (Postulación Personal Natural), respectivamente, que se subirán en la Sección ¿Cómo postulo? de la página web www.mitaxielectrico.cl.

42. SE AGREGA el Anexo A.1B Declaración de Operación (Postulación Persona Jurídica), Anexo A.2B Carta de Autorización (Postulación Persona Jurídica), Anexo A.9 Declaración Jurada de Aceptación y Anexo A.10 Declaración Jurada de Renuncia al Programa, a las Bases de Concurso, que serán subidos en el apartado Anexos de la Sección ¿Cómo postulo? de la página web www.mitaxielectrico.cl.

43. SE REEMPLAZAN los Anexos A.5 y A.6 de las Bases de Concurso por los nuevos Anexos que se subirán en la Sección ¿Cómo postulo? de la página web www.mitaxielectrico.cl.


44. SE ELIMINA el Anexo A.7: Identificación del Proveedor.

45. SE REEMPLAZAN los Anexos A.8 y A.9 por los nuevos Anexos A.7 y A.8, respectivamente.

Sin otro particular, les saluda atentamente,



**DIRECTORA
EJECUTIVA**



ROSA RIQUELME HERMOSILLA
Directora Ejecutiva
Agencia Chilena de Eficiencia Energética

Distribución:

- Destinatario.
- Agencia de Sostenibilidad Energética.



16 RESMAS = 1 Árbol

